RESPUESTA A OBSERVACIONES y SUBSANACIONES A EVALUACION PRELIMINAR, RESULATDOS DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES Y REQUISITOS DE PONDERACION

INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2019

"COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAS 156 PARCELAS; PARA DAR CUMPLIMIENTO A: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1652 de 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – UPTC APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS"

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, AGOSTO VEINTE DE 2019

Tunja, 14 de agosto de 2019.

Doctor:

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Jefe de departamento de contratación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En virtud de la invitación pública No. 018 de 2019 que se está adelantando, en el marco del contrato interadministrativo No. 1652 de 2019, cuyo objeto es "***APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ***." y en atención a las observaciones a la evaluación preliminar que se realizaron a la misma, se reunió el comité técnico para dar respuesta (anexo 1 en 4 folios)

Sin otro particular,

CLAUDIA RUBIELA BAEZ SORA
Directora de extensión universitaria
UPTC

PABLO ANTONIO SERRANO CELY
Coordinador Cto. Interadministrativo
UPTC

Elaboro; Kelly Camacho

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN U.P.T.C.
DIA 15 MES 8 AÑO 2019
Dorian 11:30 Am

CONTESTACION A EMPRESA AGRICOLA PUNTALARGA

a) Contestación Punto 2.1 "A Propuesta Técnico – Económica UDESAP"

Respecto a esta observación, nos permitimos manifestar que se mantiene el RECHAZO de la oferta TECNICO – ECONOMICA de la empresa UDESAP LTDA, tal y como se había emitido en el informe de evaluación de las propuestas por las causas ya expuestas (Modificación sustancial del anexo de la OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA y la inclusión de AIU).

b) Contestación Punto 2.3 "A actividad económica UDESAP"

Dentro del término de subsanación de documentos la empresa UDESAP LTDA, no aportó instrumentos que permitieran aclarar el tiempo de inscripción en las actividades 4664 y 4620, por lo tanto, se mantiene la calificación del informe final de evaluación.

CONTESTACION A EMPRESA UDESAP LTDA

a) Contestación Punto SEGUNDO "A Documentos de verificación técnica UDESAP"

Dentro del pazo establecido para subsanar documentos y realizar observaciones el proponente UDESAP LTDA no allega documentación en donde se pueda aclarar el tiempo de inscripción en las actividades 4664 y 4620. Si bien el pliego no exige que sean actividades principales o secundarias, si se exige que su inscripción en las actividades sea mayor a cinco (5) años.

Por otro lado nos permitimos informar que la información de inscripción en los códigos 4664 y 4620 del proponente Yesid Avila Torres/Agricola Puntalarga fueron verificados mediante el RUT (Folio 11) desde el año 1996 y 2012 respectivamente, también se verificó la inscripción en Cámara de Comercio (Folio 5) como actividades principales desde el año dos mil diez (2010).

b) Contestación Punto TERCERO "A experiencia general aportada por AGRÍCOLA PUNTALARGA"

El numeral *13.4* ***ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL*** del pliego de condiciones, es claro en permitir a los proponentes acreditar experiencia en contratos cuyo alcance y actividades **sean similares** al objeto del proceso de selección, no limitándose este a la descripción inicial y/o resumen en referencia, sino al contexto en el cual se desarrollara el objeto del contrato, en este caso la experiencia se estableció en contratos cuyo objeto o alcance **sea o incluya**

suministro de semillas o fertilizantes o material vegetal o insumos agropecuarios, en ninguna parte del pliego de condiciones se limita la experiencia a alguno de estos componentes o por el contrario se solicita porcentajes a los requerimientos en los contratos que se tuvieron en cuenta para dar la habilitación.

En el contrato presentado por Yesid Avila Torres/Agrícola Puntalarga como Experiencia General (habilitante), es claro que se entregaron insumos agropecuarios, dentro de los que se encuentran efectivamente semillas, enmiendas, fertilizantes; entre otros insumos agropecuarios; al hablar de insumos agropecuarios entrarían en esta clasificación todo lo relacionado con semillas, coadyuvantes, maquinaría, herramientas, plaguicidas, fertilizantes, tierra, mano de obra, vacunas, suplementos y alimentos concentrados, entre otros *(Definición 10, resolución ICA 1167 de 2010)*, en este orden de ideas la entidad no limitó los requisitos habilitantes a una característica específica.

Recordemos que los pliegos de condiciones son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades de la entidad, el contenido mínimo de los pliegos de condiciones se encuentra descrito en el artículo 24.5 de la ley 80 de 1993, de modo que ellos reflejan la base sobre la cual se deben estructurar los mismos, para garantizar la concreción del principio de **transparencia**; esos parámetros o exigencias mínimas fijadas son, en síntesis, las siguientes: los requisitos objetivos que están obligados a acreditar los proponentes interesados en el proceso de selección, las reglas de selección **objetivas, justas, claras y completas que permitan elaborar la oferta o propuesta de acuerdo con las necesidades de la entidad administrativa**, las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, se establecerán condiciones o exigencias razonables que puedan ser cumplidas por los proponentes, se determinarán reglas exentas de error, o meramente potestativas de la voluntad de la entidad pública, Desde un marco negativo los pliegos de condiciones no pueden contener lo siguiente: fijar condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, consignar reglas que induzcan a error a los proponentes, consagrar reglas que permitan la presentación de ofrecimientos de extensión limitada, **fijar reglas que dependan única y exclusivamente de la voluntad de la entidad contratante.** De modo que, bajo el anterior marco de exigencias, parámetros y principios, es que la entidad contratante elabora los pliegos de condiciones, sin que ello implique una estandarización de los mismos, ya que, en cada caso concreto, el objeto a contratar determinará los requisitos de la propuesta, así como los factores de calificación objetiva que permitirán seleccionar la más conveniente a la entidad contratante.

Por otro lado, la ley exige que se debe inscribir en el RUP la experiencia usando los códigos del clasificador de bienes y servicios, y las *"(...) entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos*

específicos del objeto a contratar* o el de bienes, obras o servicios *afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia (Colombia Compra eficiente), situación realizada dentro del presente proceso de licitación, donde en el numeral 12.3 se incluyeron los códigos específicos ***del objeto a contratar*** y con fundamento en lo cual se evaluaron las ofertas, en igualdad de condiciones, de tal manera que los contratos presentados cumplen con el requisito de estar en al menos 5 códigos UNSPC de los incluidos en el pliego, con lo cual es claro que ***los proponentes acreditaron su experiencia*** conforme se solicitó, por cuanto cumplieron con tener ***los códigos específicos del objeto a contratar afines al Proceso de Contratación.***

Es este orden de ideas, desde un principio se fijó claramente en el pliego de condiciones los paramentos a tener en cuenta en los contratos de habilitación de las propuestas, no se limitó ninguna condición con el fin de propender por la pluralidad de oferentes, es imposible al momento de hacer la habilitación de la propuesta alejarnos de lo solicitado por la entidad y que textualmente reza: "cuyo objeto o alcance sea **o incluya** suministro de semillas o fertilizante, o enmiendas o material vegetal o insumos agropecuarios". Los requisitos son claros es imposible modificar inconsulta y arbitrariamente las exigencias en ellos, so pena de viciar con dicho proceder el procedimiento de selección. Como entidad no podemos limitar la evaluación a criterios subjetivos no establecidos dentro del pliego de condiciones. Es así que no nos apartamos de la calificación dada en oportunidad.

Cabe recordar que no se puede modificar el pliego aduciendo a porcentajes para cada uno de los insumos en los contratos, pues estaríamos frente a una evaluación subjetiva y estableciendo criterios no definidos en principio en el pliego de condiciones

De presente todo esto, no es viable, ni cierta la reclamación de la empresa UDESAP, por cuanto el Comité ha realizado la ***evaluación de las ofertas recibidas, conforme a principios legales, y ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.*** No se acepta la observación.

c) Contestación Punto TERCERO "A experiencia específica AGRÍCOLA PUNTALARGA"

El pliego del proceso solicitó experiencia específica, como criterio de requisitos de ponderación así: *"Los contratos que se pretendan ponderar deberán tener o incluir dentro de su objeto y/o alcance lo siguiente: a) Suministro de semillas o fertilizantes o enmiendas o material vegetal o insumos agropecuarios b) Suministro y/o elaboración de reservorios y/o tanques zamorano",* de conformidad con esto y lo ya definido en respuesta anterior, por la resolución 1167 de 2010 del ICA para lo que es insumos agropecuarios, el comité para la evaluación procedió a realizar verificación de las ofertas recibidas conforme a los requisitos exigidos en el pliego como ley para las partes y con fundamento en eso emitió su calificación,

la cual es acorde al cumplimiento de requisitos pedidos. Bajo este postulado se da respuesta en sentido que el oferente AGRICOLA PUNTALARGA allego cuatro contratos para la acreditación de este requisito, los cuales cumplen los requisitos formales y de contenido para en su verificación, además de estar inscritos dentro del RUP en al menos 5 códigos UNSPC de los incluido en el pliego como aquellos en que están clasificada la presente licitación.

De los verificados: cumplen tres contratos con lo señalado en el literal A

1. Contrato No. 1016 de 2018 con el SENA el incluye dentro de los elementos suministrados semillas, enmiendas, fertilizantes, fungicidas, insecticidas; entre otros insumos agropecuarios.
2. Para el Contrato 219 de 2017 CORPOCHIVOR se verifica el suministro de insumos tales como abono orgánico, fertilizantes, enmiendas entre otros insumos de uso agropecuario.
3. Contrato 83 de 2018 UPTC incluye alimentos concentrados, aves, medicamentos veterinarios, entre otros;

De los verificados: uno cumple contratos con lo señalado en el literal B

1. Contrato 22 de 2017 Villapinzón en donde se evidencia la construcción de tanques zamorano.

Para un total de cuatro (4) contratos, con lo cual se cumple el requisito de *"Proponente que presente tres (3) y (4) contratos terminados y/o liquidados con entidad pública del 2014 en adelante y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial = 30 puntos".*

Cabe recordar que no se puede modificar el pliego aduciendo a porcentajes para cada uno de los insumos en los contratos, pues estaríamos frente a una evaluación subjetiva y estableciendo criterios no definidos en principio en el pliego de condiciones

De presente todo esto, no es viable, ni cierta la reclamación de la empresa UDESAP, por cuanto el Comité ha realizado la ***evaluación de las ofertas recibidas, conforme a principios legales, y ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.*** No se acepta la observación.

INVITACIÓN PÚBLICA 018 DE 2019
"COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAS 156 PARCELAS; PARA DAR CUMPLIMIENTO A: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1652 de 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – UPTC APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS"

Tunja, Trece (13) de agosto de 2019

Doctor:
JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Jefe Departamento de Contratación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: ***Invitación Pública 018 de 2019***
Asunto: ***Respuesta Subsanación según evaluación***

En atención a subsanación de Documentos allegados esta Dirección, frente al INFORME PELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS dentro la Invitación de la referencia, por parte del Departamento de Contratación me permito dar contestación a las que son de carácter Jurídico, frente a cada oferente de la siguiente manera:

UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO UDESAP LTDA NIT. 900094064-9	
SUBSANACIÓN **Documentos Jurídicos** -Anexo 1 original -Anexo 2 original	**Respuesta: SUBSANACIÓN:** **Documentos Jurídicos** Mediante informe preliminar de evaluación de las ofertas, se señaló que el oferente no resulto habilitado en cuanto a la verificación de documentos jurídicos, por no cumplir algunos de los mismos acordes a lo requerido en las condiciones de invitación. Dentro del término establecido por la Universidad, el oferente, se manifestó señalando en escrito allegado vía correo electrónico: **1)** Manifestación "***A. Carta de presentación de la oferta***", que *"…nos permitimos subsanar, el anexo 1 carta de presentación, en físico, presentándolo con la incorporación del correo electrónico udesapltda@hotmail.com el cual entrega en original anexo a las presentes observaciones",* **pero al verificar la información allegada vía subsanación, se evidencia que no se allega el anexo 1 que enuncia el observante, ni en medio físico ni al correo electrónico**, por lo que se mantiene la calificación de no cumplimiento en cuanto a este aspecto jurídico. **2)** Manifestación ***"b. Estar a paz y salvo en pago de parafiscales***", que *"Aclaramos que Udesap no tiene revisor fiscal, se adjunta corrección del anexo 2 en original con la información faltante y firmas originales del contador y representante legal",* **pero al verificar la información allegada vía subsanación, se evidencia que no se allega el anexo 2 que enuncia el observante, ni en medio físico ni al correo electrónico**, por lo que se mantiene la calificación de no cumplimiento en cuanto a este aspecto jurídico. Es preciso señalar que conforme a los documentos subsanables, estos deben corresponder en la misma forma como fue solicitado en el pliego, por lo que en el cronograma de la invitación respecto del plazo para presentar observaciones y subsanar documentos se señaló que *"**Los documentos que se requieran en original en la presentación de la propuesta, no se pueden allegar en correo electrónico, deben***

	allegarse en medio físico *en la oficina indicada anteriormente"* (Subrayado fuera del texto original), lo cual ha sido verificado y cumple el oferente. Por lo anterior se tiene que no se cumplen con todos los requisitos señalados dentro del Pliego de Condiciones, por lo que la calificación de **NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE**, se mantiene.
YESID AVILA TORRES AGRICOLA PUNTALARGA NIT. 74372236-6	
SUBSANACIÓN **Documentos Jurídicos** -Anexo 2 original -Soporte pago Póliza seriedad	**Respuesta: SUBSANACIÓN:** **Documentos Jurídicos** Mediante informe preliminar de evaluación de las ofertas, se señaló que el oferente no resulto habilitado en cuanto a la verificación de documentos jurídicos, por no cumplir algunos de los mismos acordes a lo requerido en las condiciones de invitación. Dentro del término establecido por la Universidad, el oferente, se manifestó allegando los documentos requeridos con los que pretende subsanar su calificación, para lo cual esta Dirección procede a verificarlos, atendiendo a que son documentos de índole habilitante del oferente dentro del invitación, que fueron allegados en medio físico dentro del término señalado por la Universidad no afectanando el criterio de ponderación, ni mejorando la oferta, de la siguiente manera: **1)** *"1.1….me permito adjuntar nuevamente anexo 2 en original, el documento con la firma original…";* **al verificar Anexo 2, certificado anexo 2, original, y debidamente suscrito por quien corresponde,** por lo que cumple con el requisito de estar a paz y salvo, y una vez verificado cumplen con lo solicitado y es acorde los requisitos contenidos dentro del pliego. **2).** *"1.2…se adjunta nuevamente recibo de pago electrónico de la póliza y certificación de que la póliza no expira por falta conforme al pliego…";* **al verificar Soporte pago Póliza seriedad efectivamente allega vía subsanación conforme al pliego numeral 13** *"…el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación". (*Subrayado fuera del texto original), certificación en donde se indica que la póliza de seriedad anexo 0 Seguros del Estado que obra dentro de la propuesta radicada no expira por falta de pago y recibo de pago electrónico de la misma. De igual manera en el cronograma de la invitación respecto del plazo para presentar observaciones y subsanar documentos se señaló que *"Los documentos que se requieran en original en la presentación de la propuesta, no se pueden allegar en correo electrónico, deben allegarse en medio físico en la oficina indicada anteriormente"* (Subrayado fuera del texto original), lo cual ha sido verificado y cumple el oferente. Por lo anterior se tiene que cumplen con todos los requisitos señalados dentro del Pliego de Condiciones, por lo que la calificación **ADMISIBLE JURIDICAMENTE**.

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,

(Original Firmado)
RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico
Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia

Reviso: Dr. Javier Camacho / asesor Dirección Jurídica
Proyectó. Alex Rojas/Profesional Dirección Jurídica

CALIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA

Asunto: **INVITACIÓN PÚBLICA 018 de 2019** Fecha: **13 de Agosto de 2019**

"COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAS 156 PARCELAS; PARA DAR CUMPLIMIENTO A: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1652 de 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – UPTC APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS"

CONDICIONES	DOCUMENTOS REQUERIDOS	***PROPONENTE 1.*** ***UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO UDESAP LTDA*** *NIT. 900094064-9*	***PROPONENTE 2.*** ***YESID AVILA TORRES AGRICOLA PUNTALARGA*** *NIT. 74372236-6*
OFERTA FIRMADA POR EL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.	**Carta de presentación de la oferta. ORIGINAL** debidamente firmado por el proponente o su representante legal si es persona jurídica, por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente facultada, de acuerdo con el modelo del **ANEXO No. 1** de la presente invitación. Si la oferta es presentada por un Consorcio, una Unión Temporal o promesa de sociedad futura, en la Carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal y sociedad futura, además el nombre de los integrantes del mismo. Si se trata de persona jurídica, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los dos meses anteriores al cierre del presente proceso. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad.	**NO CUMPLE** A folio 5-6 allega anexo 1 pero en el numeral XI no señala el correo en que acepta ser notificado personalmente No subsanó **N/A** **CUMPLE** Folio 9-10 **CUMPLE** Lo señala	**CUMPLE** Folio 3-4 **N/A** **N/A** **CUMPLE** Persona Natural
SUSCRIPCIÓN COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Suscribir el compromiso anticorrupción (**ANEXO No. 7**)	**CUMPLE** Folio 4-5	**CUMPLE** Folio 168-169
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA CÁMARA DE COMERCIO	Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. El certificado debe encontrarse en firme. (APLICA PARA PERSONAS NATURALES).	**N/A**	**CUMPLE** Folio 5 y respaldo
CERTIFICADO DELA EXISTENCIA REPRESENTACIÓN LEGAL	Si se trata de persona jurídica, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del presente proceso. El certificado debe encontrarse en firme.	**CUMPLE** Folio 9-10	**N/A**

	Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010. (APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS)		
ESTAR A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGOS PARAFISCALES, APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN, SALUD Y PENSIONES.	Para el caso de Personas Jurídicas, Certificación **ORIGINAL** expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo del **ANEXO No. 2** de la presente Invitación. Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar en documento **ORIGINAL**, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la declaración debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos LABORALES) y a parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes.	**NO CUMPLE** A folio 11-14 allega certificado, pero en él no se señala la identificación y T.P. del revisor fiscal quien suscribe. No subsanó **N/A** **N/A**	**N/A** **CUMPLE** A folio 6, 17-18 allega certificado, se verifica vía subsanación **CUMPLE** Lo señala
EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA, LOS ANTECEDENTES JUDICIALES	El Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría, los antecedentes judiciales y los antecedentes disciplinarios del proponente o de su Representante legal serán consultados directamente por la Universidad en las siguientes páginas web: • www.policia.gov.co • www.contraloriagen.gov.co • www.procuraduria.gov.co En todos los casos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta y de la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley.	**CUMPLE** Documentos verificados Folio 15-19	**CUMPLE** Documentos verificados Folio 7-10
ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Copia del Registro Único Tributario RUT **actualizado**, expedido por la DIAN.	**CUMPLE** Folio 20	**CUMPLE** Folio 11
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN VÁLIDO	El proponente o su representante legal deben contar con **documento** de identificación válido. Fotocopia de la cédula del proponente o su representante legal.	**CUMPLE** Folio 21	**CUMPLE** Folio 12
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	**ACTA DE ACUERDO ORIGINAL**. De acuerdo a lo Previsto en el Numeral 6 CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN de los presentes pliegos, además de: El documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se debe:(…)	**N/A**	**N/A**
DOCUMENTOS CONFIDENCIALES	Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la Oferta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma	**N/A**	**N/A**

	en que se apoya dicha confidencialidad.		
PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	La Póliza de seriedad de la oferta ORIGINAL de la Póliza de Seriedad de la Propuesta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos: **BENEFICIARIO**: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, **NIT.** 891800330-1 **AFIANZADO**: El proponente **VIGENCIA**: Desde la fecha de entrega de la propuesta y hasta la fecha señalada para la adjudicación y dos (02) meses más. **VALOR ASEGURADO**: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. Esta Garantía en caso de tratarse de pólizas, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el **ORIGINAL DE LA GARANTÍA** y el **ORIGINAL DEL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE O CERTIFICACIÓN** en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.	**CUMPLE** A Folio 22-27 allega original póliza de seriedad No. 475-47-994000038045 anexo 0 Aseguradora Solidaria. Cumple original, valor asegurado, vigencia y adjunta recibo de pago	**CUMPLE** A Folio 14-15 allega original póliza de seriedad No. 6244-101009737 anexo 0 Seguros del Estado. Cumple original, valor asegurado, vigencia. Adjunta recibo de pago Y certificación de que no expira por falta de pago, se verifica esto último por vía subsanación
ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL PROPONENTE	El proponente deberá **tener cinco (5) años de existencia en el mercado en el suministro y/o distribución de insumos o productos de uso agropecuario y/o veterinario**. La idoneidad y capacidad la acreditará con el certificado de la Cámara de Comercio a partir de la inscripción o matricula, y contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los proponentes en Consorcio o Unión temporal se requiere que al menos uno de sus integrantes tenga cinco (5) años de existencia en el mercado a partir de la inscripción o matricula **en el suministro y/o distribución de insumos o productos de uso agropecuario y/o veterinario**.	**CUMPLE** Folio 9 Certificado cámara de comercio Matricula No. 05-045636-03 de 1994	**CUMPLE** Folio 5 Certificado cámara de comercio Matricula No. 29259 de 2001
CERTIFICACIÓN EVALUACIÓN PROVEEDOR	Debidamente firmada por el proponente o su representante legal (Anex6)	**CUMPLE** Folio 209	**CUMPLE** Folio 166-167
CONCLUSIÓN:		*PROPONENTE 1.* ***UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO UDESAP LTDA*** *NIT. 900094064-9* ***NO ADMISIBLE***	*PROPONENTE 2.* ***YESID AVILA TORRES AGRICOLA PUNTALARGA*** *NIT. 74372236-6* ***ADMISIBLE***

Cordialmente.

(Original Firmado)
RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico -
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Reviso: Dr. Javier Camacho
Proyecto: Alex Rojas